



DR. JUAN PATRICIO MALDONADO BENÍTEZ



**Recurso de Apelación
Auto de Sustanciación
Causa Nro. 140-2023-TCE**

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 140-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de diciembre de 2023.- Las 13h46.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Escrito presentado el 06 de diciembre de 2023, a las 16h31, ingresado por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la Causa Nro. 140-2023-TCE, en tres (03) fojas, por la señora Coralia Samarkanda López Beltrán, a través de su abogado patrocinador.
- B)** Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 234-TH-TCE-2023, de 04 de diciembre de 2023.
- C)** Copia del memorando Nro. TCE-JM-2023-0037-M, de 07 de diciembre de 2023, suscrito por el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral (S).

I.- ANTECEDENTES

- 1.1.** El 09 de mayo de 2023, a las 17h23, conforme razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, "(...) se recibe de la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, un (01) escrito en seis (06) fojas, donde consta imágenes de firmas electrónicas y en calidad de anexos cuatrocientas diecisiete (417) fojas (...)". (fs. 433).
- 1.2.** Una vez analizado el escrito, se advierte que el mismo se refiere a la interposición de una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral, en contra de: "(...) señor Fabián Alexis Zúñiga Larco, representante legal; señora Coralia Samarkanda López Beltrán, responsable del manejo económico, señor Mario Arquelao Tapia Álvarez, jefe de campaña; señor Carlos Gerson Altemar Almeida Espinosa a la dignidad de Presidente de la República y la señora Martha Cecilia Villafuerte López para la dignidad de Vicepresidente, auspiciados por el Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4. (...)"; relativa al financiamiento de la política y gasto electoral, de acuerdo a lo señalado en el artículo 281, numeral 1 del Código de la Democracia, por no haber presentado los justificativos

1



DR. JUAN PATRICIO MALDONADO BENÍTEZ



**Recurso de Apelación
Auto de Sustanciación
Causa Nro. 140-2023-TCE**

requeridos que permitan desvanecer observaciones constantes en el informe técnico de cuentas de campaña (fs. 418-423).

- 1.3. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 99-10-05-2023-SG**, de 10 de mayo de 2023 así como de la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. **140-2023-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 432 - 433 vta).
- 1.4. El 01 de diciembre de 2023, a las 16h56, el doctor Joaquín Viteri Llanga dictó sentencia dentro de la presente causa (fs. 923 - 939 vta.), misma que fue notificada el legal y debida forma a las partes procesales el mismo, día, mes y a año, conforme razones sentadas por la secretaria relatora *ad hoc* (fs. 948 - 949)
- 1.5. Mediante escrito de 06 de diciembre de 2023, ingresado en este Tribunal a las 16h31, la señora Coralia Samarkanda López Beltrán, a través de su patrocinador interpone recurso de apelación a la sentencia dictada dentro de la presente causa, el 01 de diciembre de 2023, a las 16h56, (fs. 950 - 952 vta); el escrito ingresó en este despacho, el 06 de diciembre de 2023, a las 16h46 (fs. 954).
- 1.6. Con Acción de Personal Nro. 234-TH-TCE-2023, de 04 de diciembre de 2023, el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, resuelve la subrogación de funciones como juez principal al Magíster Juan Patricio Maldonado Benítez, para efectos de las actuaciones jurisdiccionales; a partir del 05 de diciembre de 2023, hasta que duré la ausencia del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.7. Mediante memorando Nro. TCE-JM-2023-0037-M, de 07 de diciembre de 2023, el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, designa secretaria relatora *ad hoc* de despacho a la abogada Gabriela Rodríguez.

Con los antecedentes expuestos, **Asumo la Competencia** de la presente causa, por tanto hago saber a las partes que, la tramitación de la presente causa se encuentra a mi cargo; y, a fin de continuar con el trámite de ley, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Recurso de Apelación).- Conforme con el artículo 75 y 76 numeral 7, literal m), de la Constitución de la República del Ecuador;

2



DR. JUAN PATRICIO MALDONADO BENÍTEZ



**Recurso de Apelación
Auto de Sustanciación
Causa Nro. 140-2023-TCE**

artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral **se concede el recurso de apelación** interpuesto dentro de la presente causa.

SEGUNDO: (Expediente).- A través de la Secretaría Relatora de este despacho y una vez notificado el presente auto, remítase el expediente de la causa **Nro. 140-2023-TCE**, a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que se proceda con el sorteo respectivo.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al **Consejo Nacional Electoral**, en la persona de su presidenta, magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar en:
 - Los correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec
asesoriajuridica@cne.gob.ec
bettybaez@cne.gob.ec
ivannamora@cne.gob.ec
mildredsoria@cne.gob.ec
secretariageneral@cne.gob.ec
estebanrueda@cne.gob.ec
paulbergmann@cne.gob.ec
axcelhernandez@cne.gob.ec
 - La casilla contencioso electoral **Nro. 003.**
- Al presunto infractor, señor **Fabián Alexis Zúñiga Larco**, y a su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: abogadosh@hotmail.com
fabianzuniga2402@hotmail.com,
notificacioneslegalesgp@gmail.com
 - La casilla contencioso electoral Nro. **167.**
- Al presunto infractor, doctor **Carlos Gerson Altemar Almeida Espinoza**, en:
 - El correo electrónico: soportelegal5@gmail.com
 - La casilla contencioso electoral Nro. **090.**



DR. JUAN PATRICIO MALDONADO BENÍTEZ



**Recurso de Apelación
Auto de Sustanciación
Causa Nro. 140-2023-TCE**

- A la denunciada, señora **Coralia Samarkanda López Beltrán**, y su patrocinador, en:
 - El correo electrónico: ggarcosa@gmail.com
 - La casilla contencioso electoral Nro. **132**.
- Al señor **Mario Arquelao Tapia Álvarez**, a través de la doctora **Teresa Andrade**, defensora pública, en:
 - El correo electrónico: tandrade@defensoria.gob.ec
- A la señora **Martha Cecilia Villafuerte López**, y su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: ab.montenegro@montvela.com,
asistente.juridica@montvela.com
 - La casilla contencioso electoral Nro. **092**.

CUARTO: (Secretaría).- Actué la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Juan Patricio Maldonado Benítez, **JUEZ - TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (S)**.

Certifico.- Quito, D.M., 12 de diciembre de 2023.



GABRIELA CECIBEL
RODRIGUEZ JARAMILLO

Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad hoc*

